

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO**  
**Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño**  
**Fondo de Innovación para la Competitividad - Emprendimiento**

<b>PARTIDA</b>	<b>:</b>	<b>07</b>
<b>CAPÍTULO</b>	<b>:</b>	<b>01</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>:</b>	<b>07</b>

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>42.976.660</b>
05	02	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>7.680.757</b>
		<b>Del Gobierno Central</b>		<b>7.680.757</b>
	012	Desarrollo Productivo Sostenible		7.680.747
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
09	01	<b>APORTE FISCAL</b>		<b>35.295.893</b>
		<b>Libre</b>		<b>35.295.893</b>
15	01	<b>SALDO INICIAL DE CAJA</b>		<b>10</b>
		<b>GASTOS</b>		<b>42.976.660</b>
21		<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	01	<b>184.310</b>
24		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	02	<b>42.792.330</b>
	01	<b>Al Sector Privado</b>		<b>976.064</b>
	003	Instituto Nacional de Normalización	03	976.064
	02	<b>Al Gobierno Central</b>		<b>41.816.266</b>
	020	Emprendimiento Start Up - CORFO		1.607.517
	022	Emprendimiento Semilla Flexible - CORFO		6.301.976
	023	Redes y Competitividad - CORFO		6.035.274
	025	Innovación Empresarial - INNOVA		2.681.717
	027	Crea y Valida Innovación - INNOVA		3.432.508
	028	Escala Innovación - INNOVA		9.092.324
	029	Programas y Consorcios Tecnológicos - CORFO		12.239.909
	030	Comité CORFO INAC		425.041
25	99	<b>INTEGROS AL FISCO</b>		<b>10</b>
		<b>Otros Integros al Fisco</b>		<b>10</b>
34	07	<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>		<b>10</b>
		<b>Deuda Flotante</b>		<b>10</b>

**GLOSAS :**

- 01 Incluye:  
 a) Dotación máxima de personal 2  
 b) Convenios con personas naturales  
     - N° de Personas  
     - Miles de \$ 2  
 87.177

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO**  
**Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño**  
**Fondo de Innovación para la Competitividad - Emprendimiento**

<b>PARTIDA</b>	<b>:</b>	<b>07</b>
<b>CAPÍTULO</b>	<b>:</b>	<b>01</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>:</b>	<b>07</b>

02 Los recursos incluidos en este subtítulo serán transferidos a través de convenios de desempeño a celebrar con la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, en los que se determinarán los programas y/o instrumentos a ser ejecutados por cada institución en el ámbito de la innovación, el emprendimiento, y tecnología y se fijarán sus objetivos, metas y montos, así como los indicadores de desempeño y criterios de evaluación del cumplimiento de dichos programas.

En dichos convenios no podrán financiarse fortalecimientos o rediseños institucionales, gastos de operación, y/o cualquier otro gasto que no esté directamente asociado a la ejecución específica de las acciones contenidas en los mismos.

Asimismo, en dichos convenios deberá incluirse detalladamente el nivel de arrastres financieros que para los años siguientes que se generen. Para estos efectos, se entenderá como arrastres aquellas obligaciones de financiamiento ineludibles para el Fondo de Innovación para la Competitividad-Emprendimiento, que se producen inmediatamente aprobados los convenios respectivos, y con efecto más allá del período presupuestario vigente.

Los convenios podrán ser suscritos a contar de la fecha de publicación de esta Ley, pudiendo los servicios receptores de transferencias imputar gastos en sus presupuestos por las acciones incluidas en los mismos, con anterioridad a la total tramitación del (los) acto(s) administrativo(s) que los aprueben, en la medida que cuenten con disponibilidad presupuestaria, certificada por la unidad de finanzas respectiva.

Considera recursos para el pago de cuotas de iniciativas aprobadas en años anteriores. Copia de los convenios señalados anteriormente, deberán remitirse a Dirección de Presupuestos paralelamente con su ingreso a trámite para la toma de razón en la Contraloría General de la República.

Se podrá destinar hasta \$ 196.141 miles de los recursos indicados en el subtítulo, para la realización de evaluaciones de impacto y/o resultado de los Programas y/o instrumentos que financia el Programa Fondo de Innovación para la Competitividad-Emprendimiento.

Los términos de referencia de dichas evaluaciones deberán ser concordadas previamente con la Dirección de Presupuestos (DIPRES). Copia de sus resultados deberán ser remitidos a la DIPRES en el mismo trimestre que hayan sido aprobadas en los Informes Finales.

03 En lo pertinente, la transferencia de recursos se realizará de acuerdo al articulado de esta Ley.